AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA EL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE "HERRIKO TABERNA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AMOROTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por procedimiento abierto y pluralidad de criterios del arrendamiento de la taberna y vivienda de propiedad del Ayuntamiento de Amoroto, denominado "Herriko Taberna" y que ocupan la planta baja y planta primera de Elimendi Etxea, Barrio Elexalde 8, Amoroto.

El contrato habrá de ejecutarse con arreglo al presente Pliego que, al efecto de su exigibilidad, es parte integrante del contrato.

El presente contrato tiene carácter privado, tal y como establecen, entre otros, los artículos 9 y 26 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION.

La forma de adjudicación del contrato será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una proposición, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del presente Pliego.

3.- PERFIL DE CONTRATANTE.

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, los anuncios relativos a este procedimiento de contratación se publicarán en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Amoroto en la página web siguiente: www.amoroto.eus.

4.- TIPO DE LICITACION.

El canon base/tipo de licitación o importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de ***TRES MIL SEISCIENTOS (3.600,00 €)*** euros anuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores. A la renta resultante de la adjudicación se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda.

El pago del precio por el que se adjudique el arriendo se abonará en dos pagos por semestres adelantados, girando el Ayuntamiento de Amoroto el correspondiente recibo contra el número de cuenta corriente solvente que debe facilitar el adjudicatario con anterioridad a la formalización del contrato.

La forma de pago del precio podrá ser modificada por el Pleno municipal a solicitud del adjudicatario para facilitar el pago del mismo.

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

La renta/canon anual resultante de la adjudicación será actualizada anualmente, excepto la correspondiente al año en que se realice la adjudicación, en función de la variación experimentada por el Indice de Precios al Consumo (IPC) a nivel estatal durante el año anterior.

El cierre del local o la falta de explotación por cualquier causa durante el período de vigencia del contrato no eximirán al adjudicatario de la obligación contractual del pago del canon.

En caso de impago, cuando la demora rebase el plazo de quince días, el adjudicatario sufrirá un recargo del 20% sobre el importe vencido y no abonado. De persistir la morosidad, cuando la renta impagada sea superior a la correspondiente a un semestre, podrá dar lugar a la resolución del contrato, si así lo acordase la Corporación en Pleno.

5.- ORGANO DE CONTRATACION.

A la vista del importe del arrendamiento y al ser su duración superior a cuatro años, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP será el Pleno municipal.

6.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en CINCO (5) AÑOS, contados a partir del día de la firma del contrato de adjudicación. El contrato podrá prorrogarse por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance un máximo total de diez años.

La prórroga anual será automática, salvo que con una antelación mínima de TRES (3) MESES al vencimiento del contrato o prórroga anual, alguna de las partes denuncie expresamente el vencimiento.

7.- CAPACIDAD Y ACREDITACION DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y siempre que no estén incursos en una prohibición para contratar de las previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7.1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) Las personas físicas, mediante el Documento Nacional de Identidad o equivalente para extranjeros.
b) Las personas jurídicas, mediante el CIF y la escritura o documento de constitución, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda. Las

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

actividades objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro del objeto, fines o ámbito de actividad de la persona jurídica.

c) No concurrencia de prohibición para contratar.

7.2. La **solvencia económica y financiera** podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Póliza de seguro suscrita con entidad autorizada, que cubra los daños que puedan producirse en el inmueble (daños en bienes de propiedad municipal o daños a terceras personas como consecuencia directa o indirecta del funcionamiento de la actividad), por importe mínimo de 300.000,00 € euros o, en su caso, compromiso de contratar dicha póliza en el supuesto de que resulte adjudicataria de la presente licitación, que contratará y mantendrá a su cargo durante el periodo de vigencia del contrato.

b) Acreditación de estar dado de alta (o, en su caso, compromiso de darse de alta) en el IAE en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación de alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo de IAE en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

7.3. La **solvencia técnica** o profesional se deberá acreditar por los medios establecidos en el artículo 91 de la LCSP. Entre ellos, se valorarán especialmente:

a) Que el licitador esté en posesión de la titulación o certificados profesionales necesarios para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.
El personal adscrito al servicio deberá acreditar estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos o equivalente.

b) Que el licitador tenga experiencia de un año al frente de un bar o restaurante ya sea como titular, arrendatario o trabajador del mismo.

c) Descripción del equipo de trabajo que tomará parte en el contrato.

d) Se valorará el conocimiento de ambas lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

8.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES. FORMALIDADES Y DOCUMENTOS.

8.1. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán de forma electrónica dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES (excluidos sábados, domingos y días festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.contratacion.euskadi.eus).

En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Amoroto (www.amoroto.eus), y en la Plataforma de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

(https://www.contratacion.euskadi.eus) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas y documentación complementaria.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

8.2. Presentación electrónica de las ofertas.

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto (https://egoitza.amoroto.net/kontratazioa/licitacion/oferta/asistenteInscripcion?numexpediente=B004-2024-00001) en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios electrónicos de confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El servicio de sobre digital será accesible para las personas/empresas licitadoras desde la dirección de internet habilitada. Desde esta dirección se podrá acceder a los formularios web de preparación y presentación de la oferta. En el momento de realizar el envío de su propuesta, deberá firmar la oferta con un certificado digital emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

En este momento, desde el navegador, pero desde el propio ordenador del licitador, la oferta será cifrada en origen, enviada a la plataforma de licitación por canal seguro y depositada en el repositorio seguro, donde se custodiará de forma que sólo se pueda recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo los tienen los custodios designados, que deberán validar su identidad una vez llegue el momento de apertura establecido.

En el caso de que por cualquier causa la persona/empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases: En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico (info.amoroto@bizkaia.org) la huella digital de la oferta, siempre que su remisión se produzca dentro del plazo límite de presentación de ofertas. Se entiende por huella electrónica “hash” de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora. Las licitadoras deberán enviar la huella electrónica “hash” transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico (info.amoroto@bizkaia.org) con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella de la oferta presentada en una vez se produzca el envío de la misma.

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión de la huella digital. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

1) O bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que da validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

2) O bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

8.3. Formalidades y documentos

Los licitadores deberán presentar DOS (2) sobres electrónicos, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELÉCTRONICO «A».-«DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada. (Anexo III)

Designación por escrito de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador. (Anexo I)

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación,

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

Cuando varios licitadores se presenten en una Agrupación Temporal de Empresas (UTE), en el escrito de proposición deberán indicarse los nombres y Circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

c) Oferta relativa a criterios de valoración mediante juicio de valor, que se ajustará al modelo que figura como (Anexo II).

El sobre A incluirá la documentación acreditativa de los méritos que presenta el licitador para valorar la oferta según los criterios establecidos en el presente pliego:

Proyecto de explotación de la actividad objeto de contrato.

Se valorará el proyecto de gestión que se presente para la prestación del servicio, que deberá contener la planificación y organización del negocio. Se mencionarán, entre otros:

- La posible ampliación de apertura al público respecto a los horarios mínimos detallados en la cláusula 9.a.1) de este Pliego.
- La posible ampliación del servicio de comidas respecto al mínimo establecido en la cláusula 9.a.1) de este Pliego.
- La posible ampliación de la oferta mínima de productos en tienda respecto a la establecida en la cláusula 9.a.1).
- La organización del servicio y actividades a realizar, de acuerdo a la cláusula 9.a.1).
- El conocimiento del medio físico y humano en el que está enclavado el negocio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9.a.1)

Los licitadores podrán adjuntar cuanta documentación adicional estimen oportuna para acreditar los méritos que servirán para valorar las ofertas, a tenor de los criterios establecidos en el pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Incluyan documentación relativa al precio u otros elementos sometidos a valoración por criterios objetivos.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si la ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

SOBRE ELÉCTRONICO «B».- «DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Contendrá exclusivamente una sola proposición, firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo IV.

El sobre B incluirá la documentación acreditativa de los méritos que presenta el licitador para valorar las condiciones de las ofertas.

1.- Se concretará el **canon anual inicial** ofrecida por el licitador, mejorando al alza el tipo de licitación establecido en el pliego y señalando como partida independiente, cualquier tipo de impuesto que deba ser repercutido.

2.- Documento/memoria de **mejoras** a realizar en el inmueble, valorados económicamente según precios de mercado. Por ej.: mobiliario, maquinaria y demás enseres que el adjudicatario aportará a la explotación. De manera especial, se valorará la instalación de un sistema de calefacción en el local.

3.- Documentación acreditativa de la **experiencia profesional.**

4.- Documentación acreditativa del **conocimiento de euskara.**

La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, así como de los que, en su caso, se consignen en la carátula como criterios de adjudicación, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida, o en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido o no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La presentación de proposiciones, presume por parte de quien vaya a licitar la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de la prestación.

Serán rechazadas las ofertas que no respeten el contenido de cada sobre por no haber diferenciado la documentación correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente de la correspondiente a los cuantificables automáticamente.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye, divididos en criterios dependientes de un juicio de valor y criterios de apreciación automática, son los siguientes:

a) CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR …… (45%) 45 puntos.

a.1) Mejor proyecto de explotación de la actividad. Hasta 45 puntos.

A efectos de su valoración, los puntos dedicados al proyecto se distribuirán conforme a los siguientes criterios de reparto:

- Calendario y horario de apertura y cierre de la actividad: Hasta un máximo de 10 puntos.

El negocio deberá permanecer abierto como mínimo seis días a la semana y en todo caso los jueves, viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, pudiendo establecerse un día de descanso semanal que deberá ser lunes, martes o miércoles y siempre que no sea festivo o víspera de festivo.

El horario será como mínimo de 10:00 a 22:00 horas de lunes a jueves y los domingos; y de 10:00 a 24:00 horas los viernes, sábados, vísperas de festivos y los días celebración de festividades locales de todo tipo.

El establecimiento no podrá mantenerse cerrado por vacaciones por un período superior a 15 días consecutivos, sin que pueda permanecer cerrado más de dos fines de semana consecutivos, ni durante el periodo de fiestas patronales del municipio.

Se valorará la ampliación del calendario y/o horario de apertura.

- Servicio de comidas a ofrecer: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se deberá ofrecer como mínimo:

- Desde la apertura hasta la hora de la comida, habrá que ofrecer bocadillos y pintxos preparados en la misma.
- Para la comida y la cena se ofrecerán, al menos, platos combinados y bocadillos.
- En fin de semana y festivos se ampliará la oferta con pintxos en la barra.
- Previo encargo, se deberán servir menús de comida y cena.

Se valorará la mayor disponibilidad y variedad en el servicio de comidas.

- Productos de venta en tienda: Hasta un máximo de 5 puntos.

En la tienda deberá disponer como mínimo de productos básicos no perecederos como bebidas, enlatados y productos de limpieza; así como dulces y golosinas.

Se valorará la disponibilidad de productos frescos como pan, huevos, leche, queso, yogures, embutidos. y la mayor amplitud de la oferta de productos.

Se primará el producto local y de cercanía.

- Organización del servicio y actividades a realizar: hasta un máximo de 10 puntos.

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

Se valorará la organización y/o colaboración con entidades/asociaciones locales para la realización de actividades culturales, deportivas o lúdico-festivas en el local, tal como campeonato de mus, comidas temáticas,....

- Conocimiento del medio físico y humano: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará el conocimiento del medio físico y humano en el que está enclavado el negocio y la oferta adecuada a un local de estas características.

b) CRITERIOS DE APRECIACIÓN AUTOMÁTICA ……. (55%) 55 puntos.

b.1) Canon anual ofrecido: Hasta 25 puntos.

La valoración de la oferta económica se efectuará proporcionalmente al alza de cada licitador respecto al tipo de licitación, con arreglo a la siguiente fórmula que otorga 25 puntos a la oferta de la renta más alta.

V=25b/B

V= La valoración de la oferta económica.
b= La renta anual ofertada por la oferta económica a valorar.
B= La renta anual de la oferta más alta de las presentadas.

b.2) Compromiso de **mejoras** en el inmueble Herriko Taberna valoradas económicamente: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán el mobiliario, maquinaria y demás enseres que la persona licitadora aportaría al servicio, hasta un valor económico total de 5.000 € euros, con arreglo a la siguiente fórmula que otorga 10 puntos a un compromiso de mejoras valorado en 5.000,00 € euros:

P=10m/M

P= La puntuación de las mejoras ofertadas.
m= El valor económico de las mejoras ofertadas en la proposición a valorar.
M= El valor máximo puntuable de las mejoras ofertadas. (5.000,00 €).

De manera especial, se valorará la instalación de un sistema de calefacción en el local. Y no se tendrán en cuenta para su valoración el aparato de televisión, menaje, vajilla, cristalería y similares.

b.3) Experiencia profesional acreditada de la persona licitadora: hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará con 1 punto por cada año completo acreditado de experiencia en establecimientos de hostelería como titular o responsable de negocio.

Si la experiencia fuera como trabajador/empleado sin responsabilidades de gestión del negocio, se valorara con 0,50 puntos por cada año completo acreditado.

La valoración se multiplicará por dos en el caso de que la experiencia acreditada sea de un establecimiento de similares características en municipio de menos de 1.000 habitantes.

b.4) Conocimiento de **euskara**: se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

- Nivel A1: 1 punto.
- Nivel A2: 2 puntos.
- Nivel B1: 3 puntos.
- Nivel B2 o superior: 5 puntos.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda Séptimo punto de la LCSP, la Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- 1 vocal: la secretaria-interventora del Ayuntamiento.
- Secretaria, funcionaria de administración general de la corporación.

La Mesa podrá recabar el auxilio de los asesores técnicos que estime preciso, los cuales actuarán con voz y sin voto.

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO «A»

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y comprobará la documentación en él incluida referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, así como a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

Tras este acto, la Mesa remitirá la documentación a los servicios técnicos municipales para que lleven a cabo la valoración de los referidos criterios. O, en su caso, solicitará los informes técnicos que considere precisos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.2.b), 150.1 y 157,5 de la LCSP.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si la documentación de una persona licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida a la licitación.

2º. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO «B» Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES HASTA EL REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Tras la apertura del sobre «A» y la valoración, por los servicios técnicos e informes técnicos solicitados, de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, la

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento, llevará a cabo la apertura del sobre «B», y realizará las siguientes actuaciones:

1.- Dar a conocer el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

2.- Abrir el sobre «B» de cada licitador y dar lectura a su contenido.

Tras dicho acto, en la misma sesión o en las sesiones que resulten necesarias, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

2.- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

Si lo estima oportuno, acordará la remisión de la documentación a los servicios técnicos municipales para el estudio de las proposiciones y realización de los cálculos necesarios en relación a los citados criterios.

3.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

4.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

Para el supuesto de que se produjera empate entre las ofertas más ventajosas, la propuesta de adjudicación del contrato se efectuará a favor del licitador que haya presentado la oferta económica de mayor importe; si persistiera el empate, la propuesta de adjudicación de efectuará mediante sorteo realizado por la Mesa de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

12.- REQUERIMIENTO AL ADJUDICATARIO PROVISIONAL.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento electrónico, aporte los documentos que se señalan a continuación:

- Número de Identificación Fiscal.

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.
- Justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
- Justificantes acreditativos (copia de pólizas y justificantes de pago) de cumplir sus obligaciones de suscripción y abono de pólizas de seguro con entidad autorizada por importe mínimo de 300.000,00 € euros, que cubra los riesgos que se puedan producir en el inmueble arrendado (daños a bienes de titularidad municipal, o a terceras personas, como consecuencia directa o indirecta del funcionamiento de la actividad), con efectos, durante todo el tiempo que dure el arrendamiento, que en su caso, se extenderá a las prórrogas, y que exima al Ayuntamiento de responsabilidad.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Restante documentación requerida en el presente Pliego para ser adjudicatario del presente contrato.
- Cuando resulte adjudicataria una UTE, además de los documentos anteriormente indicados, habrá de aportarse: escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder bastante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese caso, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para recabar la misma documentación.

13.- GARANTIA DEFINITIVA.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva de TRES MIL (3.000,00) euros en total, que podrá constituirse por cualquiera de los medios admitidos reglamentariamente.

El adjudicatario del contrato deberá acreditar en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación, la constitución de la garantía. De no cumplir este requisito por causas imputables a él, la Administración declarará decaída la propuesta de adjudicación a su favor, efectuándose propuesta de adjudicación a favor del licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

La garantía definitiva se exige en garantía del cumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales, así como de la conservación del equipamiento de propiedad municipal.

En este sentido, no se devolverá la fianza en el caso de que el adjudicatario no cumpla mínimamente una tercera parte del plazo del contrato, excepto casos de fuerza

mayor, ni cuando se incumpla el plazo de preaviso de tres meses para comunicar la renuncia al arrendamiento.

14.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, dictará resolución de adjudicación del contrato que deberá ser motivada.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el perfil del contratante.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato, al que se unirá formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones económico administrativas, así como copia del Inventario de instalaciones, maquinaria y muebles, puestos a su disposición.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

15.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario tendrá derecho a:

1) Utilizar para su negocio toda la planta baja del edificio denominado Elimendi Etxea, que constituye el local de “Herriko Taberna”, así como el mobiliario, maquinaria y demás enseres propiedad del Ayuntamiento de Amoroto.

2) Utilizar como residencia la vivienda situada en la planta primera de Elimendi Etxea, con su equipamiento, mobiliario y enseres.

3) Instalar mesas y sillas para su uso como terraza del bar, durante la época estival o cuando por necesidades del negocio le interese al arrendatario, delante de la fachada principal del edificio, en aquellos lugares previamente concertados con el Ayuntamiento de Amoroto, excepto en las fiestas de San Martin.

4) Que se realicen por el Ayuntamiento todas aquellas reparaciones de carácter extraordinario (las no relacionadas con el normal uso y/o mantenimiento de los bienes adscritos al servicio) cuando sean necesarias y exigidas por la normativa vigente para el funcionamiento del establecimiento.

5) Un día de descanso semanal, que no podrá coincidir con jueves, viernes, sábado, domingo, festivo o víspera de festivo.

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son especiales obligaciones del adjudicatario o arrendatario:

1) Apertura del negocio siguiendo el calendario y horario ofertado por el adjudicatario.

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

El negocio deberá permanecer abierto como mínimo seis días a la semana y en todo caso los jueves, viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos.

En todo caso, el bar deberá permanecer abierto al público como mínimo de 10:00 a 22:00 horas de lunes a jueves y los domingos, y de 10:00 a 24:00 horas los viernes, sábados, vísperas de festivo y los días de celebración de festividades locales de todo tipo.

Podrá establecerse, a petición del arrendatario, una jornada de descanso de duración no superior a 24 horas que deberá ser lunes, martes o miércoles, y siempre que no sea festivo o víspera de festivo.

El establecimiento no podrá mantenerse cerrado por vacaciones por un período superior a 15 días consecutivos, sin que pueda permanecer cerrado más de dos fines de semana consecutivos, ni durante el periodo de fiestas patronales del municipio.

2) Cumplir la normativa vigente en materia de horarios y de actividades molestas, así como en general todas las disposiciones legales que le sean aplicables.

3) Llevar directamente la explotación del bar objeto del contrato con una dedicación plena, no pudiendo subarrendar ni ceder la explotación.

Responder directa y personalmente ante el Ayuntamiento del buen funcionamiento del negocio en el local arrendado.

4) Todo el paisaje lingüístico del bar (carteles, precios, menús, …) estará en euskara. Y se deberá disponer de prensa en euskara.

5) El pago en plazo de la renta en la forma estipulada en la cláusula cuarta.

6) El pago del consumo de energía eléctrica, agua, teléfono, de los precios públicos y tasas que correspondan por los servicios municipales y demás gastos inherentes a la explotación de Herriko Taberna.

7) El pago de los impuestos de toda clase que graven la explotación del negocio y de los gastos de las oportunas y reglamentarias autorizaciones que se fijen para la explotación del mismo. En especial, vendrá obligado a darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas por la explotación del bar.

8) El cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, y en general toda la que afecte a la actividad, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración.

9) Mantener el local y su entorno en el más cuidadoso estado de conservación, ornato y limpieza.

La adjudicataria deberá realizar las labores de limpieza de las zonas correspondientes al bar, prestando especial atención, en cuanto a la frecuencia y calidad de la limpieza, a los aseos y a las zonas en las que se manipulen o se sirvan comidas o bebidas. También deberá limpiar la zona de la terraza y las entradas y salidas del bar.

10) Mantener en buen estado de uso y conservación el local arrendado y todas las instalaciones en él existentes, realizando por su cuenta y cargo las obras necesarias para la conservación, reparación, mantenimiento y reposición de todos los elementos arrendados, tales como pintura, instalaciones de luz y agua, puertas, ventanas, muebles, cocina, aparatos, etc. En todo caso, el adjudicatario no podrá realizar obras en dicho inmueble sin el consentimiento del Ayuntamiento, quedando las que realice a favor del

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

inmueble, exceptuándose los aparatos que coloque, los cuales quedarán siempre de su propiedad.

11) Todos los elementos deberán ser entregados al Ayuntamiento en el mismo ser y estado en que lo encontrara al comienzo de la explotación.

Al objeto de evitar futuros problemas se le facilitará al adjudicatario un inventario de los bienes que se le entregan, incluidos enseres, maquinaria y mobiliario que deberá firmar en prueba de conformidad. Esto supone que para el supuesto de que cualquiera de los elementos entregados sufra algún deterioro, pérdida o destrucción deberá adquirir otro u otros en sustitución de los existentes.

12) Hallarse al frente de la explotación y tener a disposición del público el servicio de comidas ofertado por el adjudicatario.

En todo caso, se deberá ofrecer como mínimo:

- Desde la apertura hasta la hora de la comida, habrá que ofrecer bocadillos y pintxos preparados en la misma.
- Para la comida y la cena se ofrecerán, al menos, platos combinados y bocadillos.
- En fin de semana y festivos se ampliará la oferta con pintxos en la barra.
- Previo encargo, se deberán servir menús de comida y cena.

13) La tarifa de precios a aplicar no podrá ser superior a la media de precios que se cobran en establecimientos similares en la comarca de Lea-Artibai.

14) Adquirir al anterior adjudicatario las existencias de la taberna en la fecha de la adjudicación, valoradas al precio de compra.

15) Instalación de terraza exterior con colocación de sillas y mesas, en verano y en la época del año que se considere oportuna, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Amoroto para el uso del espacio público.

16) Para las actividades municipales que lo requieran, se tendrán a disposición del público las entradas/tickets para su venta a los interesados.

17) Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse con un importe mínimo de 300.000,00 € euros.

18) En caso de que el arrendatario deseara resolver el contrato con anterioridad a la fecha de finalización del mismo, deberá notificarlo al Ayuntamiento con un mínimo de tres meses de antelación. En caso contrario, se perdería la fianza depositada por el arrendatario.

19) El arrendatario no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.

20) Destinar el local únicamente a la actividad objeto de este contrato, no pudiendo alterar en ningún modo el destino del local sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.

21) Salvaguardar el cumplimiento de las normas de buena conducta.

22) A todos los efectos legales, en especial por lo que afecte a obligaciones o responsabilidades en que pudieran incurrir, el adjudicatario figurará y actuará como titular único y exclusivo de la explotación del negocio, viniendo obligado a destacar tal carácter y total separación jurídica del Ayuntamiento de Amoroto, que en ningún caso podrá quedar obligado por actos de aquél. Por lo tanto todos los empleados, dependientes o contratados por el adjudicatario para la explotación del bar serán a su

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

cuenta y cargo, y en ningún momento podrán ser considerados como empleados del Ayuntamiento.

23) Será de la exclusiva cuenta y responsabilidad del adjudicatario concesionario el pago de los débitos con proveedores, y, en general, responsabilidades de todo orden (sanciones, responsabilidad por culpa extracontractual, etc.) sin que por ningún concepto derivado de la explotación del negocio pueda exigirse responsabilidad alguna directa o indirecta al Ayuntamiento de Amoroto.

24) Notificar al Ayuntamiento en el plazo de 3 días naturales todos aquellos hechos que determinen la necesidad de realizar reparaciones extraordinarias, las cuales serán a cargo del Ayuntamiento.

25) El suministro y reposición de todo el material, ya sea consumible o no consumible, no incorporado en el inventario de bienes imprescindible para la puesta en marcha y continuación del servicio de bar.

26) Permitir las visitas de los representantes del Ayuntamiento de Amoroto, que tendrán libre acceso a todas las dependencias para inspeccionar el bien concedido, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del contrato, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación. Y comprobar el buen uso de las instalaciones objeto de este contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a anular la concesión o arriendo en cualquier momento que lo estime necesario por mal servicio o causas que desmerezcan del buen concepto público, que además supondría la pérdida de la fianza depositada por el arrendatario y del derecho a ser indemnizado, si procediera.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de poner sus anuncios oficiales en el local de Herriko Taberna.

17.- PROHIBICION DE TRASPASO.

Se prohibe el traspaso, subrogación o cesión de los derechos resultantes de las condiciones a que se refiere el presente Pliego.

El incumplimiento de estas prohibiciones conllevará la resolución del contrato, con pérdida de la fianza y, en su caso, obligación del abono de daños y perjuicios.

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Asumir el pago del IVA, así como cualquier otro tipo de impuesto o tributo que derive del contrato.

b) En su caso, los de formalización pública del contrato de adjudicación.

c) El abono de pólizas de los seguros de daños y de responsabilidad civil, con entidad autorizada, que cubra los riesgos que se puedan producir en el inmueble concedido (daños a bienes de titularidad municipal, o a terceras personas, como consecuencia directa o indirecta del funcionamiento de la industria hostelera), con efectos, durante todo el tiempo que dure el contrato, que en su caso, se extenderá a las

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

prórrogas, y que exima al Ayuntamiento de responsabilidad, por importe de 300.000,00 € euros.

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

19.1 Infracciones.

Las infracciones que cometa el contratista podrán ser clasificadas como muy graves, graves o leves.

1**.-** Tendrán la consideración de faltas **muy graves** las siguientes:

a.- Abandonar el servicio o falta de utilización sin que medie justa causa.

b.- Dedicar los locales y las instalaciones a usos no autorizados.

c.- La realización de obras o modificaciones no autorizadas.

d.- Ceder, subarrendar o traspasar, en todo o en parte, el servicio contratado, sin autorización previa de la Corporación.

e.- Comisión de dos faltas graves.

f.- La baja calidad del servicio apreciada por el Pleno de la Corporación en expediente contradictorio.

g.- Cualquier otra infracción que por su reincidencia o gravedad suponga incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

2.- Tendrán la consideración de faltas **graves** las siguientes:

a.- La desobediencia por más de dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes escritas del Ayuntamiento, relativas al orden y forma de prestar el servicio, modificación o mejoras en el uso de los locales, siempre que no impliquen mayores gastos.

b.- Incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de los locales e instalaciones y de su limpieza.

c.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas para el adjudicatario en el presente Pliego que no merezcan la calificación de muy graves y tampoco de leves.

d.- La comisión de dos faltas leves.

3.- Tendrán la consideración de **leves** las siguientes infracciones:

a.- El trato incorrecto a los clientes.

b.- La prestación defectuosa de los servicios.

c.- La no apertura del bar sin previa autorización del Ayuntamiento.

19.2.- Sanciones.

1.- Las infracciones muy graves se sancionarán con la rescisión del contrato y multa de 1.500 a 6.000 euros, tras la tramitación del oportuno expediente sancionador.

2.- Las infracciones graves se sancionarán con multas de 300 a 1.500 euros, tras la tramitación del oportuno expediente sancionador.

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

3.- Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente oído el adjudicatario, pudiéndose imponer multas de hasta 150 euros.

En la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta:

a.- La mala fe.

b.- El peligro, daños o perjuicios causados a las personas y cosas.

c.- La reiteración o reincidencia.

d.- El perjuicio económico causado.

e.- Perjuicio a la imagen pública del Ayuntamiento.

Ante la constancia de que se esté cometiendo algún tipo de infracción de las previstas en el presente Pliego, el Ayuntamiento levantará, de ser necesaria, la correspondiente acta que irá dirigida a la incoación del oportuno expediente sancionador. El Ayuntamiento podrá adoptar, como medida cautelar, la suspensión del servicio al inicio del expediente sancionador.

La aplicación de las sanciones no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que puede tener derecho el Ayuntamiento, originada por el incumplimiento del contrato.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- Por impago de un semestre de renta.
- Por así requerirlo el Ayuntamiento con tres meses de antelación.
- Por fallecimiento del adjudicatario, en cuyo caso el Ayuntamiento de Amoroto se reserva el derecho de autorizar a los herederos la continuación del arrendamiento.
- Por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.
- La falta de prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva en el plazo previsto, la no formalización en plazo del contrato, la demora en el cumplimiento del plazo de inicio de la actividad.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente pliego.

En el primero y estos dos últimos supuestos la resolución conllevará la pérdida de la fianza depositada, y en su caso, la indemnización de daños y perjuicios. Todo ello con independencia de la exigencia de cuantos importes pueda deber en aquel momento el adjudicatario.

21. FIN DEL CONTRATO.

Al finalizar el contrato por cualquier motivo se extenderá el acta, donde se harán constar las circunstancias y condiciones en que el adjudicatario devuelve al Ayuntamiento de Amoroto el inmueble, instalaciones, mobiliario, enseres, etc., y se fijarán las diferencias con el inventario, a efecto del pago por aquél de las indemnizaciones que procedan.

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

En dicho acta que será suscrita por la secretaria del Ayuntamiento de Amoroto y el adjudicatario, con el visto bueno del Sr. Alcalde, y se expresarán las causas de la rescisión, y el importe de cuanto haya que reponerse, quedando sujeto al pago y si no lo cumplimentase en el plazo de quince (15) días naturales siguientes a su firma será retenida la fianza y subsidiariamente todos los bienes del deudor hasta cubrir la deuda.

Si el adjudicatario no compareciese el día señalado por el Ayuntamiento para extender el acta final, el documento redactado por el secretario del Ayuntamiento será válido y exigible.

En caso de rescisión por cualquiera de las causas reflejadas en el presente pliego, automáticamente cesará en el servicio de bar todo el personal que tuviera, cuyo vínculo jurídico queda reducido a la esfera del adjudicatario y su negocio, y no puede afectar al establecimiento.

El acuerdo de rescisión se adoptará por el órgano competente del Ayuntamiento de Amoroto y el adjudicatario devolverá el bar y su contenido en la forma en que lo recibió dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación, retirando todo lo que sea de su propiedad.

22.- REGIMEN JURIDICO.

El contrato, de naturaleza patrimonial, se regirá por:

- lo establecido en el presente Pliego;
- en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local;
- en el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;
- en el Reglamento de Bienes, en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y,
- en lo que se refiere a su preparación y adjudicación por la Ley de Contratos del Sector Público.

Las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las controversias que pudieran originarse.

Amoroto, enero de 2024.

DILIGENTZIA.- Administrazio baldintzen agiri hau Udalbatzak 2024ko urtarrilaren 23an egindako Osoko Bilkuran onartu zuela egiaztatzen dut.

Amoroton, 2024ko urtarrilaren 31n.

IDAZKARI-KONTUHARTZAILEA,

MIREN BEGOÑA LAKA ORTUONDO - 30597876X

Firmado digitalmente por MIREN BEGOÑA LAKA ORTUONDO - 30597876X
Fecha: 2024.02.01 08:32:48 +01'00'

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR (SOBRE A)

Datos del licitador:
Nombre/apellidos:
D.N.I./N.I.E.:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

Con plena capacidad jurídica y capacidad de obrar,

Datos del representante (si hubiera representante):
Nombre/apellidos:
D.N.I./N.I.E.:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

DECLARA:

I. Que ha quedado enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Amoroto para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el arrendamiento y explotación de Herriko Taberna en el barrio Elexalde 8 de Amoroto.
II. Que ha examinado y conoce el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y la documentación técnica.
III. Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.
IV. Que, en cumplimiento del artículo 141 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, reconoce expresamente que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario de este contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.
Que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en el Pliego para la presentación de proposiciones.
V. Que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

En....., a.....de..... de 2024.
Firma

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

ANEXO II. MODELO DE OFERTA RELATIVA A CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE A)

Datos del licitador:
Nombre/apellidos:
D.N.I./N.I.E.:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

Con plena capacidad jurídica y capacidad de obrar,

Datos del representante (si hubiera representante):
Nombre/apellidos:
D.N.I./N.I.E.:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

DECLARA:

I. Que ha quedado enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Amoroto para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el arrendamiento y explotación de Herriko Taberna en el barrio Elexalde 8 de Amoroto.
II. Que ha examinado y conoce el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y la documentación técnica.
III. Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.
IV. Que se compromete a la explotación del local en las condiciones establecidas en el Pliego, de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación a incluir en el presente sobre A:

Se incluye **proyecto de explotación del local**, con el proyecto de gestión que se presenta para la prestación del servicio, que deberá contener la planificación y organización del negocio. Se mencionarán, entre otros:

- La posible ampliación de apertura al público respecto a los horarios mínimos.
- La posible ampliación del servicio de comidas respecto al mínimo establecido.
- La posible ampliación de la oferta mínima de productos en tienda.
- La organización del servicio y actividades a realizar.
- El conocimiento del medio físico y humano en el que está enclavado el negocio.
- Cuanta documentación adicional estimen oportuna.

En ....., a..... de..... de 2024.

Firma

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

ANEXO III. MODELO DE DESIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO HABILITADA (SOBRE A)

Datos del licitador:
Nombre/apellidos:
D.N.I./N.I.E.:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

Con plena capacidad jurídica y capacidad de obrar,

Datos del representante (si hubiera representante):
Nombre/apellidos:
D.N.I./N.I.E.:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

DECLARA:

I. Que ha quedado enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Amoroto para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el arrendamiento y explotación de Herriko Taberna en el barrio Elexalde 8 de Amoroto.

II. Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, en la que el Ayuntamiento de Amoroto realizará toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones, con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, en el procedimiento de contratación arriba indicado, en el que toma parte:

E-mail: …….

En....., a.....de..... de 2024.

Firma

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA Y OFERTA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE B)

Datos del licitador:
Nombre/apellidos:
D.N.I./N.I.E.:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

Con plena capacidad jurídica y capacidad de obrar,

Datos del representante (si hubiera representante):
Nombre/apellidos:
D.N.I./N.I.E.:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

DECLARA:

I. Que ha quedado enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Amoroto para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el arrendamiento y explotación de Herriko Taberna en el barrio Elexalde 8 de Amoroto.
II. Que ha examinado y conoce el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y la documentación técnica.
III. Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.
IV. Que se compromete al arrendamiento del local objeto de la presente oferta, y presenta la siguiente propuesta:

- **Canon anual inicial** de _____ _____ (_____,___ €) euros, (debe expresarse en letra y número). a la que deberá añadirse el IVA correspondiente (21%) y que será abonada semestralmente.
- **Mejoras** a realizar en el inmueble, valorados económicamente en _____ euros.

Se detallan en documento/memoria adjunta y valorados según precios de mercado.

- **Experiencia profesional** en hostelería**.**
  Titular/responsable:_____ años.
  Empleado: _____ años.
  Establecim. similar: Si/No (Marcar lo que proceda)

Deberá adjuntarse documentación acreditativa de la experiencia profesional.

- **Conocimiento de euskara.**

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

- Nivel A1: ( )
- Nivel A2: ( ) (Marcar lo que proceda)
- Nivel B1: ( )
- Nivel B2 o superior: ( )

Deberá adjuntarse documentación acreditativa del conocimiento de euskara.

En....., a.....de..... de 2024.

Firma

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

MODELO DE PROYECTO DE EXPLOTACION (SOBRE A)

Datos del licitador:
Nombre/apellidos:
D.N.I./N.I.E.:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

DECLARA: Que presenta el siguiente proyecto de explotación de Herriko Taberna, para su valoración en el expediente de licitación:

Planificación y organización del negocio. Proyecto de gestión. Aspectos generales: (Detallar)

Prestación del servicio:

- Ampliación de apertura al público respecto a los horarios mínimos. (Detallar si se oferta ampliación)
- Ampliación del servicio de comidas respecto al mínimo establecido. (Detallar si se oferta ampliación)
- Ampliación de la oferta mínima de productos en tienda. (Detallar si se oferta ampliación)
- Organización del servicio y actividades a realizar. (Detallar)
- El conocimiento del medio físico y humano en el que está enclavado el negocio. (Detallar)
- Se adjunta la siguiente documentación adicional que sirva para valorar y acreditar lo citado en este proyecto. (Enumerar documentación)

En....., a.....de..... de 2024.

Firma

NOTA: Este modelo se ha realizado para que sirva de guía y ayuda a las personas interesadas en participar en la licitación. Sin embargo, no es obligatorio utilizarlo y cada interesado podrá utilizar el formato que considere adecuado siempre que se haga referencia a los aspectos evaluables según la cláusula 9.a.1) del pliego de cláusulas aprobado.

AMOROTO udala
Elexalde auzoa 1
48289 AMOROTO
94 684 25 49
info.amoroto@bizkaia.org
www.amoroto.eus

MODELO DOCUMENTO/MEMORIA DE MEJORAS PROPUESTAS (SOBRE B)

Datos del licitador:
Nombre/apellidos:
D.N.I./N.I.E.:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

DECLARA: Que presenta este documento/memoria por el que se COMPROMETE a realizar las siguientes mejoras en Herriko Taberna, para su valoración en el expediente de licitación:

	Nombre mejora propuesta	Precio/valor económico	Presupuesto/detalles adjunto
1		€	SI/NO
2			
3			
4			

En....., a.....de..... de 2024.
Firma

NOTA: Este modelo se ha realizado para que sirva de guía y ayuda a las personas interesadas en participar en la licitación. Sin embargo, no es obligatorio utilizarlo y cada interesado podrá utilizar el formato que considere adecuado siempre que se haga referencia a los aspectos evaluables según la cláusula 9.b.2) del pliego de cláusulas aprobado.